# DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

# NOTA DE SEGUIMIENTO N° 023-11 Segunda Nota al Informe de Riesgo N° 028-09 A.I. Emitido el 30 de noviembre de 2009

Fecha: 16 de Septiembre de 2011

## LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o distrito	Zona urbana		Territorio étnico	
Беранатенно		Barrios	Corregimientos	Veredas	Resguardos
Meta	Mesetas	El Centro, El Prado, El Jardín, Villa Lucía y Jaime Pardo Leal	Centros poblados: Jardín de Peñas, Oriente, Brisas del Duda, Puerto Muribá, Puerto Nariño, San Isidro, La Guajira, La Argentina, La Paz, El Mirador y El Trique	El Nuevo Porvenir, Santa Helena, La Frontera, San Isidro, Puerto Nariño, El Turpial, El Cairo, El Palmar, San Miguel, El Oriente, Bajo Cuncia, La Paz, Las Colinas, El Porvenir, El Pinal, La Reforma, La Unión, Buena Vista, La Nueva Esperanza, Las Brumas, San Fernando, Alto Andes, La Barrialosa, Sinaí, Andes, El Gobernador, La Cabaña, La Cascada, La Argentina, La Marina, La Cristalina, San Antonio, Guaimaral, Cafre, La Libertad, Los Alpes, Las Rosas, Las Flores, El Trique, Las Mercedes, El Diamante, Las Brisas, El Horizonte, El Paraíso, Villa Lucía, Montebello, Naranjal, Betanía, Alto Cafre, Payandesal, La Florida, El Jazmín, Ondas del Cafre, la Guajira, La Cominera, Morrobello, Cafetales, Guacamayas, La Eloresta, Montañitas	Villa Lucía y Ondas del Cafre
	Uribe		Inspección de La Julia	Ativa, Brasil, Brisas del Guayabero, Buenos Aires, Camelias, Centro Duda, Comuneros, El Diamante, El Diviso, El Edén, El Mirador, El Placer, El Progreso, El Recreo, El Salitre, El Tigre, El Triunfo, El Vergel, Espelda, Explanación, La Estrella, La Amistad, La Esperanza, La Floresta, La Libertad, La Pista, La Siria, La Sonora, La Unión, La Argelia, La Belleza, La Paz, Las Rosas, Los Planes, Los Tambos, Los Tempranos, Montealegre, Nueva Espelda, Palestina, Palmar Alto, Palmar Bajo, Papaneme, Primavera, Puerto Crevaux, San Carlos, Santander, Tierradentro, Versalles y Yavia, así como las veredas Planes, Paraíso, Gaviotas, La Chamuza y Candilejas, habitadas por comunidades de los pueblos Guambiano,	Planes y El Placer
	Lejanías	Modelo, Centro, Manantial, Pedronel Jiménez, Simón Bolívar, El Porvenir, Villa la paz		La Aurora, Cacayal, El Roble, Buenos Aires, El Brillante, El Paraíso, Las Margaritas, Los Laureles, La 24, Bajo Yucape, El Convenio, El Topacio, La Albania, Tres Estrellas, Alto el Tigre, Las Camelias, La Española, San Ignacio, Agua Bonita, Bella Vista, Alto Lejanías, La Cabaña, El Diamante, Caño Rojo, El Triunfo, Alta Cristalina, Agua Linda, Angosturas, Alto Yucapé, Lusitania, Miravalles del Guejar, La Floresta, Naranjal, Guarumal, Cafetales, Delicias.	

Departamento	Municipio	Zona urbana	Zona rural		Territorio étnico
Departamento	o distrito	Barrios	Corregimientos	Veredas	Resguardos
	El Castillo	El Centro, Santander, Nueva Esperanza, El Jardín y Alfonso Meneses	Centro Poblado de Medellín del Ariari	Medellín del Ariari, Playa Rica, Malabar, El Reposo, Caño Tigre, Río Viejo y Cumaral Bajo	

### **VALORACIÓN DEL RIESGO**

IR / NS	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	VALORACIÓN	
IR N° 028 de 2009	Diciembre 15 de 2009	No Alerta Temprana	
NS N° 030 de 2010	Enero 18 de 2011	Alerta Temprana	

#### **NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**

Ante la ofensiva de la fuerza pública para recuperar el control territorial de los municipios Mesetas, Uribe, El Castillo y Lejanías, en el departamento del Meta, los Frentes 51, 53, 40, 27, 26 y la columna móvil Urías Rondón, pertenecientes al Bloque Oriental "Comandante Jorge Briceño" de las Farc, están aprovechando las ventajas que le ofrece el corredor geográfico del Sumapaz para modificar las estrategias y accionar armado.

A pesar de los operativos militares, las Farc mantienen la presencia y la movilidad en las zonas rurales y, han llegado, incluso, a realizar acciones violentas en las cabeceras municipales. En el año 2011, en el centro poblado La Julia y en las cabeceras urbanas de los municipios Uribe y Mesetas, las Farc hostigaron a la fuerza pública causando la muerte de varios militares y patrulleros de la policía y afectaciones a las personas y bienes civiles.

La instalación de minas antipersonal (MAP) es una práctica recurrente de la guerrilla que además de vulnerar los derechos a la vida e integridad personal, restringen y limitan las actividades cotidianas de las comunidades indígenas y campesinas. En lo corrido de 2011, de acuerdo con lo reportado por el Programa Presidencial de Acción Integral contra las Minas Antipersonal, han sido víctimas 29 personas por accidentes de MAP en todo el departamento del Meta (entre civiles y militares) de las cuales el 55%, es decir, más de la mitad de los casos, se han presentado en los municipios de Mesetas y Uribe (se debe aclarar que hasta la fecha no se registran víctimas civiles en estos municipios). Es probable que la problemática se agudice ya que en varias veredas de la zona cordillerana, la guerrilla ha anunciado que instalará minas y otros artefactos explosivos ante el reciente ingreso de las tropas del Ejército Nacional, lo cual ha limitado la movilidad de los pobladores.

Las Farc buscan preservar el control social y territorial en estos municipios, que representan para la guerrilla un valor histórico y estratégico, por medio de diferentes acciones. Durante el mes de marzo de 2011 circuló un panfleto en el que el Frente 51 de las Farc dio a conocer a los habitantes del municipio de Uribe, y algunos sectores del departamento de Cundinamarca, las "normas de convivencia ciudadana" e impuso horarios para el tránsito de personas y el funcionamiento de establecimientos de comercio, prohibió la invasión de las reservas de bosque, la presencia de drogadictos, amenazó con atentar contra la vida de brujos, chatarreros, ladrones, vagos, así como de los civiles que permanecen en instalaciones militares y prohibió la venta de fincas a personas desconocidas.

Posteriormente circuló otro panfleto suscrito por el Frente 40 "Jaime Rodríguez", en los municipios Mesetas y Uribe, en el que publicaban una lista de 35 personas a quienes señalan de ser pandilleros, basuqueros, violadores y colaboradores de la fuerza pública. Debido a este hecho, y con el fin de salvaguardar sus vidas, algunas de las personas mencionadas en el panfleto debieron abandonar sus hogares. Estas actuaciones de las Farc tienen como propósito demostrar que mantienen la capacidad de intimidar, mediante el poder de las armas, y de ejercer control sobre algunos sectores poblacionales.

En concordancia con lo anterior, la guerrilla continúa con las presiones contra el transporte de servicio público en las vías de Mesetas, Uribe y Lejanías. Desde finales del año 2010 varios vehículos afiliados a la empresa Flota La Macarena han sido incinerados por presuntos guerrilleros de las Farc, mientras que los pobladores han visto restringida su movilidad en los vehículos de servicio público como consecuencia de las restricciones impuestas por el grupo armado, con lo cual se ha dado continuidad a los "paros armados" declarados o anunciados el año pasado.

Así mismo, se ha conocido que varias comunidades de la zona rural de los municipios de Mesetas y Uribe no han podido acceder a los programas y proyectos promovidos por la Agencia Presidencial para la Acción Social y el Plan de Consolidación Integral de La Macarena, debido a las amenazas proferidas por la guerrilla. Adicionalmente, las Farc pretenden cooptar a las organizaciones comunitarias con el fin de que cumplan sus exigencias. Esta situación viene ocurriendo en los sectores rurales distantes de las cabeceras municipales, que se caracterizan por carecer de adecuadas vías de acceso, de medios de comunicación y servicios básicos, que facilitan tanto el ocultamiento y el aprovisionamiento de la guerrilla.

En esa lógica de ejercicio de control social, y con ocasión del próximo certamen electoral de octubre de 2011, se tuvo conocimiento que presuntos guerrilleros de las Farc convocan a los habitantes de los sectores rurales a reuniones, en las que les recuerdan las "normas de convivencia" e imparten instrucciones para que respalden determinados partidos políticos. Este aspecto evidencia la pretensión de la guerrilla de interferir las elecciones y de influir en las administraciones locales. Las Farc cobran extorsiones y exacciones a contratistas y funcionarios; amenazan y citan a los servidores públicos que señalan como colaboradores de la fuerza pública. Es menester mencionar que con motivo de las elecciones territoriales de octubre de 2011 varios candidatos del municipio de Lejanías han sido víctimas de amenazas por presuntos miembros de las Farc.

La situación de riesgo descrita se incrementa cuando la fuerza pública no aplica un enfoque preventivo y diferencial en el desarrollo de las operaciones militares; esto es, cuando establecen restricciones a la movilidad de los pobladores, elaboran censos, ocupan viviendas y escuelas de la población civil, situación que expone al riesgo a campesinos, docentes y estudiantes, quienes suelen quedar en medio de los combates.

En la Inspección La Julia, del municipio Uribe, miembros de la Policía Nacional continúan ocupando varias viviendas de civiles y mantienen las garitas y trincheras muy cerca de la institución educativa, lo cual expone a la población civil y a sus bienes a sufrir afectaciones y daños, ante un posible ataque de la guerrilla. Algunas agencias humanitarias, nacionales e internacionales, han solicitado que la fuerza Pública revise el esquema de seguridad de la zona con el fin de salvaguardar a la población civil de los eventuales hostigamientos y ataques de la guerrilla contra los puestos policiales y de los enfrentamientos armados con interposición civil o de las retaliaciones de la querrilla contra los habitantes por considerarlos presuntos colaboradores de la fuerza pública.

Con relación a otros grupos armados ilegales, la comunidad aún se queja de la realización de labores de vigilancia y de patrullajes por parte de hombres armados y encapuchados en algunos sectores de la zona rural del municipio El Castillo, a pesar de su denuncia desde el año 2010.

En lo atinente al desplazamiento forzado de la población civil, la Agencia Presidencial para la Acción Social, hasta mayo de 2011, ha registrado para estos municipios objeto de riesgo, que expulsaron el 23.7% de total de la población desplazada del departamento.

Asimismo, se debe aludir que, a las veredas de la parte alta del municipio El Castillo, han retornado un número indeterminado de familias que se desplazaron de forma masiva durante el año 2002 como consecuencia de la incursión de las Autodefensas Unidas de Colombia. Dichos retornos fueron motivados por las precarias condiciones económicas que enfrentaban los desplazados en las zonas receptoras así como en la limitada respuesta estatal. Es así, como estas comunidades han tenido que retornar sin el debido acompañamiento institucional y con débiles garantías para su seguridad. Algunos de los líderes comunitarios han recibido amenazas de muerte de hombres que se identificaron como integrantes de las "Águilas Negras", situaciones que hacen temer una posible incursión violenta, lo cual configura un riesgo muy alto para su integridad y demás derechos fundamentales.

El homicidio selectivo es una de las estrategias de la guerrilla de las Farc para atentar contra las personas que señalan como colaboradora de la fuerza pública. El 30 de enero de 2011 la guerrilla asesinó a Alexei Vargas Peña y Jáiber Conde Gutiérrez, desmovilizados de las Farc en la vereda La Cima del municipio El Castillo. De igual modo, fue asesinado el tendero Nelson Guzmán, en la vereda Santa Helena, del municipio Mesetas. Al revisar los homicidios, a nivel de tasas, se observa que para el 2010, según el Instituto Nacional de Medicina Legal, los municipios Mesetas y Uribe registran tasas de 236.8 y 154.03 homicidios por cada cien mil habitantes respectivamente, superando ampliamente la tasa nacional de 38.36 hpmh y la departamental de 55.46 hpmh.

En materia de indicadores de educación, durante el año 2010, a partir de los reportes de la Secretaria Departamental de Educación, se destacan los siguientes:

- Las tasas de cobertura neta, se distribuyen así: Lejanías 71.7%; El Castillo 70.7%; Mesetas 48.4%; Uribe, 27.7%.
- Para el nivel de la educación básica secundaria, las coberturas oscilan entre el 20% y el 72%, siendo los municipios de Mesetas y Uribe los que presentan la más baja cobertura.
- La cobertura en la educación media, oscila entre el 8.9% y el 28.2% de los adolescentes y jóvenes.
- La deserción escolar, durante el año 2010 osciló entre el 10 y el 16%.

Los anteriores indicadores evidencian la condición de vulnerabilidad en que se hayan los niños, niñas y adolescentes de esta región del Departamento del Meta, ante la precaria prestación del servicio de educación, lo que debe concitar la atención e intervención de las autoridades competentes para lograr el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema escolar. En relación con el riesgo para este grupo poblacional es necesario considerar que al encontrarse los menores de edad viviendo en un contexto de presencia activa de la guerrilla, es posible inferir que los datos anteriores podrían estar reflejando el reclutamiento y la utilización ilícita de niños, niñas y jóvenes, que esta organización guerrillera viene realizando en la región para suplir las bajas y deserciones; en ese sentido, el limitado y precario acceso educativo son factores que contribuyen a la vinculación de niños y niñas a los grupos armados ilegales. Este es un hecho real y factible en estos municipios, ya que durante el año 2011, la Defensoría del Pueblo ha recibido información sobre varios niños y jóvenes que fueron reclutados en dichos municipios.

De acuerdo con lo descrito, se prevé el posible desplazamiento de campesinos como consecuencia de las amenazas y acciones violentas de los grupos armados, así como la ocurrencia de accidentes e incidentes con minas antipersonal, enfrentamientos con interposición de población civil, ataques indiscriminados u hostigamientos contra la fuerza pública que causen daños a la vida y bienes civiles de los pobladores, utilización de métodos para generar terror e intimidación en la población civil, homicidios selectivos y múltiples y, de manera particular, reclutamientos y utilización de menores de edad por parte de los grupos armados ilegales.

En el marco del proceso electoral, y como quedó dicho anteriormente, es probable que se presenten actos de perturbación, interferencia y constreñimiento de los grupos armados ilegales contra los ciudadanos, líderes, dirigentes políticos, servidores públicos y candidatos a cargos de elección popular.

En consecuencia, se considera, que en el contexto mencionado, el riesgo sigue siendo ALTO para la población civil de estos municipios.

#### RECOMENDACIONES

Se solicita a la CIAT, previa evaluación del presente informe, recomendar la respectiva emisión de alerta temprana y se oriente a las autoridades competentes en la adopción de las medidas

pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo que afecta a la población civil de los municipios de Mesetas, Uribe, Castillo y Lejanías. En especial, se recomienda:

- 1. A la Gobernación del Meta, a las Alcaldías Municipales de El Castillo, Lejanías, Mesetas y Uribe, coordinar con la fuerza pública el fortalecimiento de las medidas de seguridad a través de operativos de registro y control de área, con especial respeto de la población civil, con el fin de brindar efectiva protección a las comunidades en riesgo de esta región y evitar que los grupos armados ilegales vulneren los derechos fundamentales e infrinjan el Derecho Internacional Humanitario.
- 2. A la Fuerza Pública para que adopte las medidas adecuadas y eficaces para prevenir un eventual ataque con efectos indiscriminados contra la población civil identificada en este informe de riesgo, así como las medidas de seguridad tendientes a garantizar a los servidores públicos y a la población en general, la debida protección para sus vidas, integridad personal, libertad y bienes. Se solicita considerar de manera especial y urgente, la revisión del esquema de seguridad en el caserío La Julia, municipio Uribe, en orden a adoptar las medidas necesarias para proteger a los estudiantes del colegio, así como a los pobladores frente a los eventuales ataques con interposición de población civil.
- 3. A la Gobernación del Meta y las Alcaldías de los municipios Mesetas, Lejanías, Uribe y El Castillo, coordinar con la Fuerza Pública la adopción de medidas que garanticen la libre movilidad de las personas, así como la asistencia humanitaria a la población y se adecuen los dispositivos de seguridad para brindar protección a los candidatos, dirigentes políticos, servidores públicos y ciudadanos ante posibles actos de constreñimiento, perturbación e interferencia al proceso electoral por parte de los grupos armados ilegales.
- 4. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de la Vicepresidencia de la República encargada de articular y orientar la ejecución de las acciones para prevenir el reclutamiento o utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados al margen de la ley, para que realice las acciones de coordinación necesarias para promover la garantía y cumplimiento de los derechos de la infancia en riesgo de reclutamiento y la ejecución de políticas públicas de protección integral y fortalecimiento institucional, social y familiar que permita reducir los factores de riesgo de reclutamiento y utilización de esta población en los municipios objeto de este informe.
- 5. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, ordenar la realización de estudios de nivel de riesgo a través del CRER, con el fin de concertar medidas y esquemas de protección para garantizar la vida, libertad e integridad personal de los alcaldes, personeros y concejales de los municipios El Castillo, Lejanías, Mesetas y Uribe.
- 6. Al Programa Presidencial para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal, a la Gobernación del Meta y al Ejército Nacional, adelantar campañas de desminados en las veredas y sectores urbanos de los municipios mencionados con el fin de evitar accidentes por minas antipersonal o municiones abandonadas sin explotar, promover capacitación a las autoridades, liderazgo comunitario y población sobre prevención en el riesgo de accidentes por minas antipersonal y coordinar con el

Ministerio de Protección Social y las autoridades de salud públicas departamental y municipal las acciones tendientes a mejorar la atención integral de las víctimas de estos mortíferos artefactos en el departamento.

- 7. A la Gobernación del Meta y las Alcaldías de los municipios Mesetas, Lejanías, Uribe y El Castillo, Secretarias de Educación y Salud Departamental y Municipales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Comisarías de Familia, garantizar los derechos de las mujeres de acuerdo a la directiva 0009 del 15 de agosto de 2006 emanada de la Procuraduría General de la Nación, particularmente en lo relacionado a la atención prioritaria a las mujeres víctimas de todo tipo de violencia; y garantizar que todos los casos de violencia por razón de género sean objeto de investigaciones oportunas e imparciales, así como de asegurar el adecuado castigo de los responsables y la reparación a las víctimas.
- 8. A la Gobernación del Meta y las Alcaldías de los municipios Mesetas, Lejanías, Uribe y El Castillo y a la Agencia Presidencial para la Acción Social Unidad Territorial Meta, para que fortalezcan los Comités Departamentales y Municipales de Atención Integral a la Población Desplazada desde el ámbito de la prevención y atención del desplazamiento forzado por la violencia, mediante labores de acompañamiento a las comunidades en riesgo y para promover programas de inversión social en los municipios mencionados.
- 9. A la Gobernación del Meta, Alcaldías y Personerías de Mesetas, Uribe, Lejanías y El Castillo, la Vicepresidencia de la República y la Agencia Presidencial para la Acción Social, para que promuevan acciones de coordinación interinstitucional con las comunidades en el sentido de elaborar un plan de prevención integral concertado con las comunidades y que convoquen a los organismos internacionales y nacionales de Derechos Humanos presentes en la zona a fin de promover programas para la difusión, el respeto y realización de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario.
- 10. A las autoridades civiles, Gobernación del Meta, Alcaldías y Personerías de Mesetas, Uribe, Lejanías y El Castillo, la Vicepresidencia de la República y la Agencia Presidencial para la Acción Social, para que promuevan acciones de coordinación interinstitucional con las comunidades a fin de implementar acciones de fortalecimiento y apoyo a los procesos organizativos comunitarios, brindar garantías para el ejercicio y fortalecimiento de las comunidades, desarrollar programas de capacitación que promuevan el empoderamiento de las comunidades y desarrollar acciones de solidaridad social con las comunidades afectadas.
- 11. A los alcaldes municipales de Mesetas, Uribe, Lejanías y El Castillo cumplir a cabalidad lo consagrado en la Ley 1098 de 2006, en el sentido de asegurar el impulso de actividades recreativas y culturales para los niños, niñas y adolescentes de acuerdo a las políticas pública de infancia y adolescencia y que se abstengan a ser utilizados en actividades militares, operaciones psicológicas, campañas cívico-militares y similares, como reza el artículo 41 de la mencionada Ley.
- 12. Al Ministerio del Interior, Dirección de Etnias, para que oriente a las autoridades civiles y militares de orden nacional, departamental y municipal para que, respetuosas de los usos, las costumbres y

legislación indígena vigente, se tomen medidas efectivas para proteger la vida, integridad personal y los derechos a la autonomía y la autodeterminación de los Pueblos Paez, Embera Katío y Guambiano, ubicados en los municipios de Mesetas y Uribe. Las medidas acordadas deben estar encaminadas a mitigar de manera efectiva el riesgo, garantizar su derecho a no ser involucrado en el conflicto armado, evitar ataques indiscriminados, enfrentamientos con interposición de la población civil, amenazas y señalamientos contra la población indígena.

- 13. A la Fuerza Pública, para que en desarrollo de los operativos militares den cumplimiento a la Directiva 16 de 2006 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, cuyo objeto es fortalecer la política de reconocimiento, prevención y protección de los derechos humanos de las comunidades de los pueblos indígenas del país por parte de la Fuerza Pública.
- 14. A las Personerías Municipales de El Castillo, Lejanías, Mesetas y Uribe, vigilar las acciones de los diferentes organismos competentes en lo que respecta a las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo a través del SAT para prevenir y/o disminuir el riesgo de posibles violaciones de los derechos humanos.
- 15. A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública concernida en este informe de riesgo, comunicar a esta Defensoría Delegada, vía correo postal o correo electrónico, las acciones y medidas implementadas para mitigar y prevenir el riesgo de posibles vulneraciones de derechos humanos en los municipios identificados en riesgo.

#### **JORGE ENRIQUE CALERO CHACON**

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil Como Consecuencia del Conflicto Armado Director del Sistema de Alertas Tempranas